

Real Junta de Comercio
de Valencia.

Deseara la que unisibe de seguridad el estento
conocimiento de las bellezas artisticas de esta
capital segun los laudables fines de V.S. en
las Naciones estrangeras; acordó en sesion de
ayer las ordenes oportunas para que por el
Alcaide D. Mariano Mestre se permita la
entrada en la Real Casa Lonja a las personas
que con este objeto se presenten autorizados
con un escrito del S.^o Director de esa Real
Sociedad, y quieran sacar dibujos de su pes-
pectiva y demas particularidades de dicho
Edificio, como V.S. apetecan por su oficio del
Do. de Abril proximo anterior.

11 Mayo 1836.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Valencia 6 de Mayo de 1836.

Santh. Herrera
Salvador Arce
Antonio Llanquin

res
S. Presidente y Vocales de la Real Sociedad.

Regencia
de la Real Audiencia
de Valencia.

Considerando con las laudables miras de la Sociedad económica de esta Ciudad que se sirve D. F. exponerme en su oficio de 30. de Abril último, relativo á que, prevenga á los encargados, Alcaldes y Concejales de los edificios que están bajo su producción no pongan impedimento y permitan entrar en ellos á las personas que autorizadas con un escrito de D. F. se presenten y quieran sacar dibujos de las perspectivas y demás particularidades que contengan, con el objeto de que se transmitan, vean en perspectiva y se conciben en los países lejanos los objetos dignos de atención de nuestra Valencia, debo manifestar á D. F. que con respecto á la casa Audiencia, único edificio que está bajo de mis inmediatas ordenes, pueden muy bien presentarse las personas que al efecto indicado se sirva disponer la Real Sociedad, á las que ningún inconveniente se les podrá en que saquen los dibujos que les convengan, entendiendo para ello con el Secretario de gobierno D. Antonio Montoya á quien debiera proveer de manifestar la autorización de D. F.; y que, por lo tocante á las cárceles, como su dirección y gobierno económico corresponde al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, parece que no de las atribuciones de esta autoridad el dar las ordenes convenientes á los Alcaldes de ellas para que se eleven los planos de esa corporación.

11 Mayo 1836.

Lo que digo á D. F. en contestación á su citado oficio.

D. F.

